



Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso fijación de cuota de alimentos instaurado por JOFREILY MOLINA SOLANO, contra ELIECER PINEDO CATALAN, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00298 00

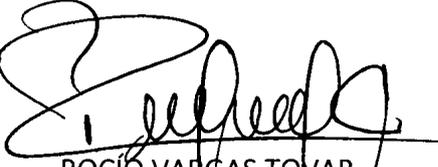
Cumplidas las etapas procesales pertinentes, SEÑÁLASE el día 24 de abril de 2024, 9:30 am para la realización de audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, cuyo link se remitirá a los correos electrónicos de los intervinientes el día anterior a la realización de la diligencia.

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: *“11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación”.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez